



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MAMINA S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000.--

CAPITAL SUSCRITO: S/. 20'000.000 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparece el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo, ecuatoriano, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía MAMINA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía MAMINA S.A., así como las declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, por los derechos que representa de la compañía MAMINA S.A. en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted, señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva

insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía MAMINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado César Condo Chiriboga ; el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MAMINA S.A. celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió unánimemente aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES más, hasta llegar a VEINTE MILLONES DE SUCRES, pagadero íntegramente en numerario; Fijar el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformar la CLÁUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por decisión de todos los accionistas de la compañía, aprobar el Aumento de Capital Social de la misma hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES más, pagaderos íntegramente en numerario y consecuentemente reformar la CLÁUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** En razón

de lo manifestado anteriormente ; el suscrito MARCELO ALVEAR AMAYA Gerente General de la compañía MAMINA S.A., declara bajo juramento lo siguiente: 1.- Que el Capital Social de la compañía MAMINA S.A. queda aumentado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES más, esto es, hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES conforme consta en la lista de suscriptores que aparece en la copia certificada del acta de la sesión

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAMINA S.A. CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1999.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día 03 DE NOVIEMBRE DE 1.999, en el local social de la compañía sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía **MAMINA S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietario de **CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (4.350)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, como propietario de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor. - Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 5'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 280 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo

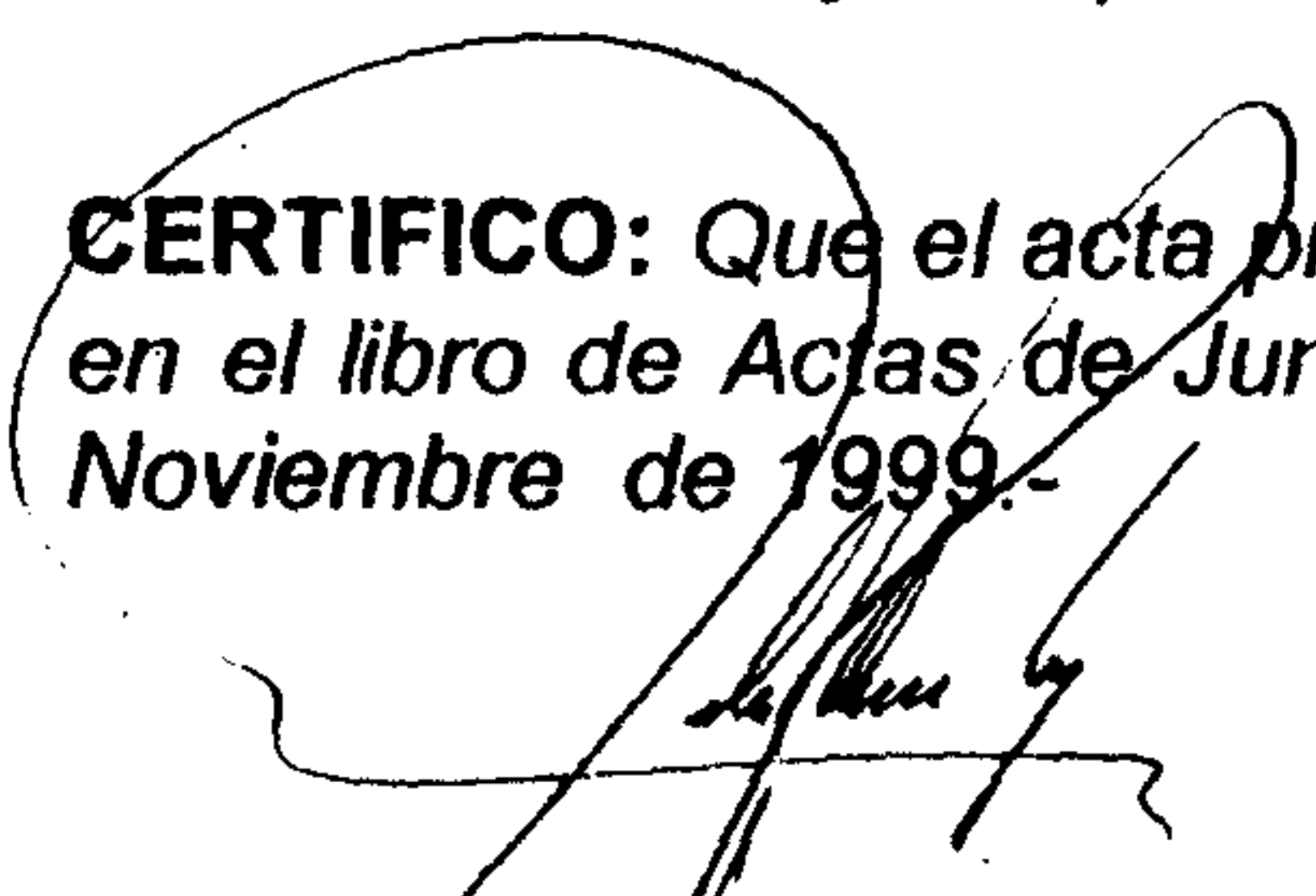
siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía; 2.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía; 3- Conocer y resolver sobre la reforma de la CLAUSULA SEXTA de los estatutos sociales de la compañía; 4.- Autorizar al Gerente General para que a nombre de MAMINA S.A. perfeccione el Aumento que resolviere la Junta General. - Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al Sr. Carlos Iturralde Centeno para que la presida; y, al señor Marcelo Alvear Amaya en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.- El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer y segundo** punto del orden del día y toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de S/.15'000.000, recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, a fin de que en el futuro la compañía tenga un capital social de S/. 20'000.000 e incorpore un Capital Autorizado de S/. 40'000.000. A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad el aumentar el capital social de la compañía suscribiendo la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en numerario, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de S/. 40'000.000; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, ha suscrito **TRECE MIL CINCUENTA (13.050)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, por sus propios derechos, ha suscrito **CIENTO CINCUENTA (150)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga

la totalidad de su valor en numerario; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito **CIENTO CINCUENTA (150)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito **CIENTO CINCUENTA (150)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA (750)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario.- En consecuencia realizada la suscripción en base al Aumento de Capital aprobado, la actual distribución del capital social de la compañía MAMINA S.A., es la siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, como propietario de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS (17.400)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, como propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de **DOSCIENTAS (200)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **DOSCIENTAS (200)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **DOSCIENTAS (200)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, como propietario de **UN MIL (1.000)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el tercer punto del orden del día, referente a la reforma de la

CLÁUSULA SEXTA de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto de la **CLAUSULA SEXTA** para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: "**CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, su capital Suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado "...- La junta General, una vez conocido el texto de la **CLAUSULA SEXTA**, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Gerente General** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en **S/.15'00.000** , a fin de que en el futuro sea de **S/. 20'000.000**; y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de **S/.40'000.000.-** Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de **15.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **S/. 1.000** cada una.- Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.- Reformar la **CLAUSULA SEXTA** de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones; y, que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por

Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30.- f) Carlos Iturralde Centeno- Presidente de la Junta-Accionista.- f) Marcelo Alvear Amaya -Secretario de la Junta-Accionista.- Los demás concurrentes: María Delia Alvear Gilbert-Accionista.- f) Mónica Alvear Amaya-Accionista.- f) por Fabiana y Ariana Alvear Gilbert – Marcelo Alvear Amaya-Representante legal.-

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 03 de Noviembre de 1999.-


MARCELO ALVEAR AMAYA
SECRETARIO DE LA JUNTA



**Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós A.
Telf.: 880533**

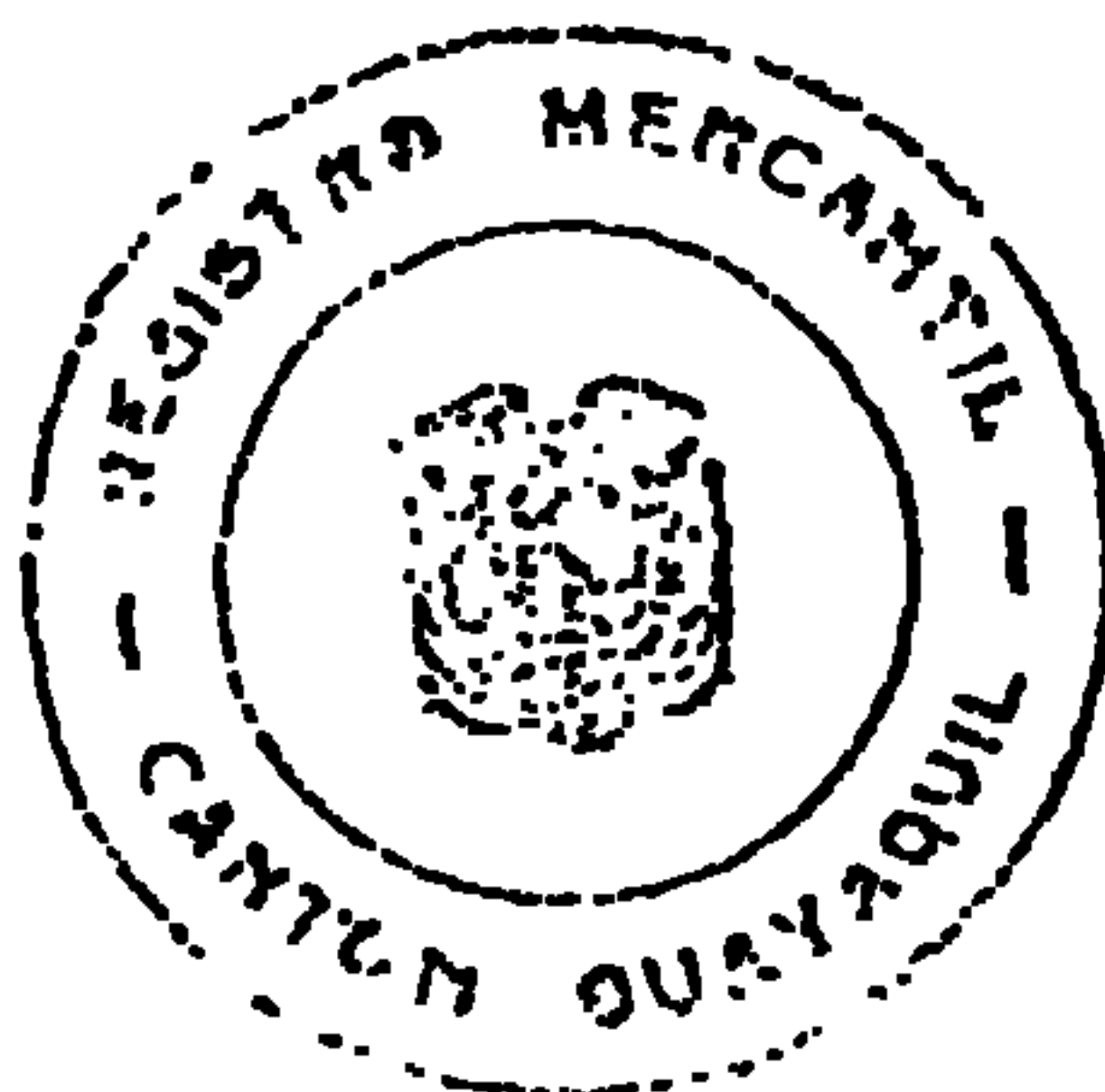
Señor Don
MARCELO ALVEAR AMAYA
Ciudad.-

Cúmplame poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía denominada MAMINA S.A., celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, (cuyo nombramiento se inscribió el 14 de Febrero de 1.995, número 2.739, repertorio 6.235 a fojas 9.771), con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada 07 de Julio de 1.994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de Septiembre de 1.994.

Affidavits

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MAMINA S.A. para el cual he sido designado, conforme al nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula # 0902074715, y con domicilio en la Av. Juan Tanga Marengo y Av. Jaime Roldós (esquina), Edificio L. Henriques.- Fecha Ut-Supra.-

MARCELO ALVEAR AMAYA
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrita para
Nombramiento de Gerente General
Folio (166,443) - Registro Mercantil No.
20306 - Expediente No. 27525
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guaymas, 16 de Diciembre de 1977

Registre des ...
Col. ...

UNION GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 1.700 =



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de Junta General celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento.- 2.- Que el Aumento se lo realiza mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, en la forma, condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- 3.- Que La CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales quedan reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, su capital Suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL SUCRES** cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de **UN MIL SUCRES** que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado "... 4.- Que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. - **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** MARCELO ALVEAR AMAYA en su calidad de Gerente General de la compañía MAMINA S.A. , declara bajo juramento que el Aumento de Capital que este instrumento contiene, ha sido integrado correctamente conforme aparece del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el tres de

Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MAMINA S.A., celebrada el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve; Nombramiento del señor Marcelo Alvear Amaya, como Gerente General de la compañía.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p' MAMINA S.A.

MARCELO ALVEAR AMAYA

C.C.: # 0902074715

R.U.C. # 0991296727001

NOTARIO
GABRIEL GARCIA GALLO
REGISTRO PROFESIONAL
NÚMERO NUEVE MIL
OCHENTA Y CINCO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este
Testimonio corresponde a la escritura Pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MAMINA S.A.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

- 1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
- 2 la Resolución No. 00-G-IJ-0000156, dictada por el Intendente Juridico
- 3 de la oficina de Guayaquil, el 19 de Enero de 2000, se tomó nota de la
- 4 aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
- 5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 6 SOCIALES DE LA COMPAÑIA MAMINA S.A., otorgada ante mí, el 16 de
- 7 Diciembre de 1999.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000156, dic-
tada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el día 1 -
nueve de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma
que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUS -

I

CRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAMINA S. A., de fojas 984 a 984, Número 113 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota- da bajo el número 1.840 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

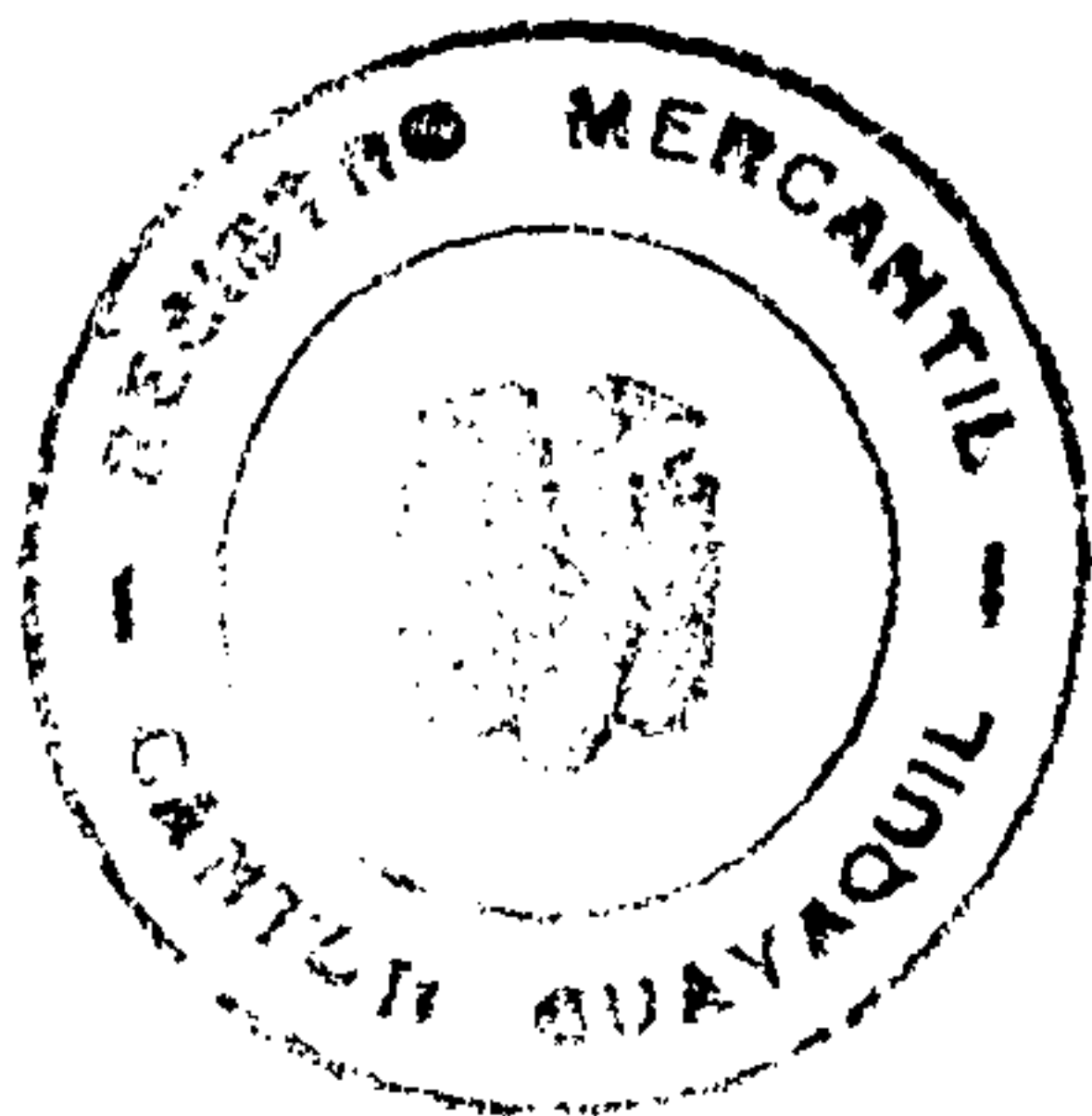
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 23.559 del Registro Mercantil, Li- bro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero del dos mil.- El Registrador Mercan- til Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autógr- fica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AU- TORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAMINA - S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Re- gistro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobam- to de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de MAMINA S. A.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que to-

I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAMINA S.A., otorgada ante mí, con fecha: 7 de Julio de 1.994, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0000156, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 19 de Enero del año 2.000,- Guayaquil, a primero de Febrero del año dos mil. -


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

